



II

AUTORIDADES Y PERSONAL

1.- NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, POBLACIÓN Y TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 29 de diciembre de 2021, de la Consejera, por la que se dispone el cese del Secretario del Jurado Autonómico de Valoraciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se nombra Secretaria en sustitución del anterior. (2022060054)

De conformidad con lo establecido en la Disposición adicional décima de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, apartado 1, el Jurado Autonómico de Valoraciones es el órgano de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura especializado en materia de expropiación forzosa. Estará adscrito a la Consejería competente en materia de ordenación territorial.

En el apartado 4 de la citada Disposición adicional se determina que "El Jurado Autonómico de Valoraciones se compondrá de los siguientes miembros, designados por la Junta de Extremadura: c) Secretario: actuará como secretario del Jurado un funcionario de la Comunidad Autónoma de Extremadura de cuerpo para cuyo ingreso se requiera titulación superior, con voz, pero sin voto".

El artículo 3 del Decreto del Presidente 41/2021, de 2 de diciembre, por el que se modifica la denominación y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, atribuye a esta Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, las competencias en materia de ordenación del territorio. Asimismo, el artículo 7.2 del Decreto 164/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio y se modifica el Decreto 87/2019, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone que a la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio se adscribe el Jurado Autonómico de Valoraciones.

Teniendo en cuenta lo señalado en los párrafos anteriores, en uso de las facultades que me han sido conferidas por el apartado 4 del artículo 92 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y a propuesta de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio,



RESUELVO

Primero. Cesar en sus funciones como Secretario del Jurado Autonómico de Valoraciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura a D. Julián Quijada Neila.

Segundo. Designar como Secretaria del Jurado Autonómico de Valoraciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en sustitución del anterior, a D^a Carmen Alba Gil, surtiendo efectos su nombramiento desde el mismo día de la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Tercero. Dar traslado del presente nombramiento al Sr. Presidente del Jurado Autonómico de Valoraciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Cuarto. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 29 de diciembre de 2021.

La Consejera de Agricultura, Desarrollo
Rural, Población y Territorio,
BEGOÑA GARCÍA BERNAL

• • •